

de la Ayuntamiento para tratar y con-  
ferir cosas tocantes al servid. de S. M.  
Dien y Utilidad de la Republica esau-  
er el Sr. D. Juan Bay. tacom parro & cura  
de Correo de Sta. Cruz. Los Sr. D. Pedro nico  
la fca Mendrixen D. Antonio Alburquerque  
qu. Rexel Alcalde Provincial D. Juan fca  
Pinedo Ponze de Leon; D. Claudio Joseph  
de Gubara; D. Juan Ant. Ruiz ximenez, D.  
Joseph de gutto.

D. Juan Ant. Ruiz ximenez Res. Dijo  
que con las causas de lo aver el perdido el  
de sus oficio de Valim. de oficio de Res. que si se  
de el mes de Mayo de junio del año de setenta y  
ochos de dos años que el Ultimo Cumplio por  
San Pedro y Pablo de diez, y aso a la con-  
taduria y allo que en el libram. general  
qu. era cu. se de p. a. en cada un año  
de los Salarios de sus capitulares como en  
n. no estaba comprendido como  
de sus ex. por sextal Capitular en los años  
de ocho para nueve y nueve y diez, de que  
de curra habra sido olvidado, y por que no es  
fusto degra este perjuicio publica de  
D. Juan. Res. de librarle el Salario de los  
dos años; o de ponerlo qui hubiere por mas  
combeniente. — D. Dijo por la Ciu. — Acordo  
que el presente ed. f. a. a la Contaduria  
y Reconozca las quant. de perjuicio de los a.

